

tivas de Derecho Eclesiástico del Estado durante el año 2010, recogidas en colaboración con la profesora Elena Olmos. En su introducción anuncia que, pese a la existencia de cuarenta y cuatro leyes, nueve Leyes Orgánicas, catorce Reales Decretos-Leyes, un Real Decreto Legislativo, veintiún Instrumentos de ratificación de Tratados internacionales y trescientos noventa Reales Decretos, se puede afirmar que no hay novedades y que lo más interesante es la jurisprudencia de los altos tribunales (Supremo y Constitucional), así como del TEDH. Divide su exposición con una perfecta sistemática, en una parte general, que incluye la normativa nacional e internacional sobre los Principios Informadores; el Derecho fundamental de Libertad Religiosa y la tutela de la Libertad Religiosa, y una parte especial que dedica a la normativa y jurisprudencias sobre entidades religiosas, culto religioso, régimen fiscal y patrimonial, enseñanza y matrimonio.—CRISTINA GUZMÁN PÉREZ.

ARTILES SÁNCHEZ, J., *Relación Iglesia y Estado en Canarias durante el pontificado del Obispo Verdugo: 1796-1816* (Gráficas Bordón Agüimes, Gran Canaria), 520p., ISBN: 84-695-2315-5.

Con sincera y honda satisfacción presento este libro del Vicario Judicial de Canarias, y durante muchos años también Vicario General de esa diócesis, antiguo alumno de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid. El libro que ahora se publica constituye el texto de su tesis doctoral en Derecho defendida en la UNED en 1993. Nos llega en plena conmemoración del segundo centenario de la Constitución de Cádiz, en su plural significado histórico. Este libro se refiere precisamente a ese tiempo y nos descubre y analiza su repercusión en las Islas Canarias. En unas densas páginas introductorias, nos expone el autor su bien fundamentada concepción del derecho, las razones por las que eligió el tema de la tesis —página interesante en la historia cultural de Canarias— y el tratamiento jurídico del mismo. Se trata de una desconocida e interesante página de la historia de las relaciones Iglesia-Estado, en un tiempo de singular especificidad e interés histórico, político y eclesial, coincidente con las Cortes de Cádiz. En un capítulo inicial y, en cierto modo introductorio, nos sitúa en las conflictivas relaciones entre la jurisdicción civil y eclesiástica de aquel tiempo. Se trata de hechos singulares, con acumulación de datos, precisos y exactos y siempre de primera mano que demuestra que el autor ha sabido, con amplio conocimiento del terreno que pisa, buscar y encontrar las fuentes originales en que basa su exposición. Es un primer dato que nos sirve para convencernos, desde el principio, que no estamos ante un mero ensayo literario, sino ante una rigurosa investigación científica en archivos y bibliotecas, como base fundamental y exigencia primaria de una tesis doctoral. El capítulo segundo, significativamente titulado «Pasos de una revolución», y siempre en referencia a Canarias, señala las características peculiares y exclusivas de esa revolución (cultural y jurídica), en buena parte debidas a la situación geográfica de las Islas Afortunadas, al estar situadas geográficamente «lejos de los continentes europeos y americanos y cercano al africano, lo que hace que a la soledad se le sume la pobreza» (p.39). Son notas características que el autor encuentra reflejadas en los documentos que maneja para su estudio. De especial interés, puesto que se trata de una tesis

doctoral en derecho, son las páginas dedicadas a la administración de justicia. El capítulo tercero es muy sugerente y nos presenta las semblanzas de una serie de personajes y de instituciones canarias, como forjadores del proceso revolucionario del siglo xviii en las islas. En el capítulo cuarto aparece la figura del Obispo don Manuel Verdugo Abiturría, eje alrededor del cual gira esta interesante monografía histórico-jurídica. El Obispo Verdugo nació en Las Palmas de Gran Canaria el 27 de agosto de 1749, estudió en las Universidades de Alcalá, Valladolid y Valencia en la que se doctoró en Derecho Canónico. La presentación de este singular Obispo resulta de especial interés, sobre todo como reflejo exacto de la problemática particular en las relaciones Iglesia-Estado a nivel diocesano. Su personalidad política y jurídica está muy bien estudiada, apoyando siempre sus afirmaciones en actuaciones litigiosas, variadas y concretas.

En la segunda parte de la tesis (cinco capítulos), en la tercera (seis capítulos) y la cuarta (dos capítulos) nos ofrece el autor un detenido y analítico estudio del regalismo borbónico, analizado desde las Islas Canarias. Son páginas histórico-jurídicas, generalmente desconocidas y muy bien analizadas en su complejidad significativa. La investigación se cierra con una amplia selección bibliográfica y la fotocopia de tres interesantes documentos, como ejemplo válido de los que ha utilizado en la elaboración de esta investigación. Felicitamos al Dr. Artilles, quien puede sentirse muy satisfecho y legítimamente orgulloso de su trabajo.—JOSÉ MARÍA DÍAZ MORENO, S.J.